

# RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

## INDICE

- Alfred von Martin: *Sociología de la cultura medieval*.  
Pascual Marín Pérez: *El Derecho catalán ante la posible reforma del Código Civil*.  
Vázquez de Melia: *Textos de Doctrina Política*.  
Federico Castejón: *La Unificación del Derecho: Situación actual y medios propuestos para su desenvolvimiento*.  
José Cortés Grau: *Curso de Derecho Natural*.  
Jenofonte: *Hieron*.  
Manuel Giménez Fernández: *Bartolomé de las Casas*.  
José Vilanova: *El Derecho como objeto cultural*.  
Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Méjico: *Estudios Sociológicos*.  
Eugenio Montes: *La Estrella y la Estela*.  
Lino Rodríguez Arias Bustamante: *La tutela*.  
Marcello Caetano: *Lições de Direito Constitucional e de Ciência política (1951-1952)*.  
Nelson de Sousa Sampaio: *Ideologia e Ciência Política*.  
Patrick Romanell: *Verso un naturalismo crítico*.  
François Piétri: *Mes années d'Espagne 1940-1948*.  
Gérard Duplessis-Le Guélinel: *Les Mariages en France*.  
State of Israel: *Government year-book*, 5713 (1952).  
Freedom and Welfare: *Social Patterns in the Northern Countries of Europe*.  
The Quest for Peace: *Proceedings of the 28th Session Institute of World Affairs, Institute of World Affairs, University of Southern California*.  
L. H. Adolph Geck: *Soziale Betriebsführung*.  
Thilo Ramm: *Ferdinand Lassalle als rechts und sozial philosoph*.

ALFRED VON MARTIN: *Sociología de la cultura medieval*. (Traducción por ANTONIO TRUYOL SERRA). Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1954. I vol. de 126 págs.

Si la magna cuestión relativa al lugar que en el orden psíquico-espiritual ocupan los humanos de hoy en el tiempo de hoy y en el panorama de la Historia, es evidente que al tratar

de establecer perspectivas tan generales, el apoyarse en el instante sociológico de lo actual, induce con frecuencia al error de querer incluir todo el pasado en el presente, de encerrarlo

en marcos rígidos de facturas modernas, que nacen de la convicción de un saber absoluto cientifista y materialista por el cual pueden adquirirse «de una vez para siempre» conceptos inmutables que basen en el relativismo experimental el punto culminante de todo conocimiento posible. Los peligros de una perspectiva tan exclusivamente sociológica que llegue a pretender actuar en el terreno de la metafísica han sido examinados y señalados por el insigne sociólogo alemán Alfred Von Martin, quien considera como un error el «sociologismo», o sea, el intento de explicar todo lo humano por lo exclusivamente social. Y para fundamentar tal repulsa expone como ejemplo muy significativo el de los siglos medievales, porque durante ellos se manifestó con fuerza un amplio acondicionamiento de lo social por lo espiritual, un impulso de las ideas sobre la génesis de las relaciones y ordenaciones sociales.

El estudio sociológico de la cultura medieval de Alfred Von Martin que él escribió en 1931 para el «Handwörterbuch der Soziologie» y retocó el 1948 en un volumen de trabajos diversos, ha sido ahora traducido y publicado en español juntamente con otro breve ensayo que con el título de «Sociología y Sociologismo» figuraba en el citado volumen de 1948, y que sirve al lector como utilísimo preparativo para evitar una apreciación unilateral del alcance de la perspectiva sociológica en las ciencias de la cultura. Resulta, además, que dichos trabajos en su versión española aparecen dentro de la «Colección Civitas» por la cual el Instituto de Estudios Políticos se propone hacer accesible aquellas obras de escaso volumen, que encerrando cambios profundos en el curso del pensamiento representen, además, en muchas ocasiones, ejemplos representativos de la estructura mental de una escuela o una dirección del pensamiento. La obra de Von Martin responde

juntamente a esas dos características, y con ellas la «Colección Civitas» ha incorporado uno de sus volúmenes más característicos.

Respecto al contenido y la orientación de las páginas sobre el tema medieval, es cardinal directiva esencial la de rechazar la rigidez de conceptos en que dicho tema suele encajarse cuando se le aborda con metodología exclusivamente material de simple acumulación de datos, creando la falsa imagen de una época rígida quieta y fría. Von Martin presenta la Edad Media como un tiempo de movimientos, tensiones y evoluciones muy vivas y abundantes, tanto en su primera parte de los siglos germánico-románicos entre el IX y el XII como durante los siglos posteriores gótico-caballerescos. Con esto previene contra el error de creer que la Edad Media fuese unida y continua de un extremo a otro. Previene también contra el otro frecuente error de considerar a la Edad Media como algo cerrado en sí mismo, aparte de los siglos anteriores y de los posteriores, pues, por ejemplo, respecto a los encuadramientos sociales feudales estrictos del período gótico-románico fueron evidentes sus antecedentes en el romanismo final, y desde el siglo XIII el desatarse de los impulsos individualistas y de acción de los ideales caballerescos, desembocó naturalmente en el Renacimiento por los caminos de lo cortesano y lo exquisitamente pintoresco. El arte, el comercio y el nacimiento de una «inteligencia» como clase intermedia fueron otras pruebas del sentido dinámico evolutivo constante que Von Martin ve en lo medieval. Y de todo resultó un apogeo la acción de la Iglesia, sobre la cual la equiparación entre cristiandad y cultura de Occidente ya resulta insostenible. Pues nunca se perdió de vista el sentido de una catolicidad universal, a la cual el desarrollo medieval de los movimientos monásticos dió alguno de sus más enérgicos y acusados perfiles.—R. G. B.

PASCUAL MARÍN PÉREZ: *El Derecho catalán ante la posible reforma del Código Civil*. Colección «Cuestiones de actualidad intelectual», núm. 2, Editora Nacional. Madrid, 1954; 56 págs.

«Proponemos la derogación del vigente Código Civil, y su sustitución por una amplia y corta declaración de principios, especie de Constitución civil en cuya amplitud cupiese todo el Derecho de nuestras regiones, para lo que se daría a la costumbre y al poder creador del juez la importancia que el momento actual del Derecho civil requiere, sin que tenga porqué asustarse los leguleyos y picapleitos, puesto que pueblos como la gran nación norteamericana, con menos historia y menos tradición jurídica que nosotros, nos trazan una de las orillas del camino: la jurisprudencial.» Con estas palabras, el ilustre profesor Pascual Marín Pérez soluciona la delicada problemática que el llamado Derecho Foral plantea ante una posible reforma del Código civil. Hay un aserto de Georges Ripert que apoya el juicio formulado: «El Estado debería tener una Constitución civil, como tiene una Constitución política, y las reglas fundamentales de aquella sólo deberían ser modificadas por un procedimiento especial, que diese ciertas garantías contra las manifestaciones de los intereses particulares.» (*Le Régime Democratique et le Droit moderne*, 2.ª edición, París, 1948, pág. 404.)

La cuestión foral sigue preocupando intensamente a los juristas de España. Las actitudes que se adoptan son muy variadas y, en ocasiones, extremas. Paralelamente suele considerarse el tema con visión unilateral, destacando ésta o aquella vertiente —política, histórica o «jurídica»—, como si la realidad que en definitiva se estudia fuera tan simple que estructuralmente permitiera tales acotaciones. Sobre todo se subrayan aspectos y dimensiones «jurídicas» —denunciamos su falsedad entre comillas— que parecen aludir a esa tan pretenciosa como periclitada pureza de método que, por un lado, ya nadie sostiene desde

una base firme y que, además, sirve sólo para encuadrar a sus defensores en esa legión de asepticos de la política que en su día denunciara el mismo Ripert en unos certeros párrafos oportunamente recordados ahora por Pascual Marín en las primeras páginas de su trabajo. La superación de las parciales afirmaciones eran, pues, una obligación ineludible de cuantos estudiosos se venían ocupando del problema, y en esta línea afortunada—visión integral y unitaria se colora el escrito que recensionamos, el cual, si por su finalidad originaria (una conferencia pronunciada el 19 de febrero último en el Ateneo de Barcelona) no podía abarcar exhaustivamente el tema, tiene la virtud —acaso virtud más fecunda y desde luego menos frecuente entre nuestros civilistas— de marcar la ruta por donde deben ser encauzados los futuros afanes y meditaciones sobre el problema. El guión, en su anverso positivo, dice así: «Esta labor tiene que ser hecha por juristas con vocación política, puesto que es el factor político quien tiene que impulsar esta reforma radical.» La faz condenatoria no es menos terminante: «La mayoría de los juristas españoles, ante la necesidad de la codificación, prefieren no hablar de ella y desterrar de los ya burocratizados centros especializados todo factor político, del que no quieren saber nada.»

Pascual Marín no es un jurista «puero» —lo que, repetimos una vez más y en su honor, le coloca en el camino cierto; sus presupuestos problemáticos son una conjugación de la Política, el Derecho y la Historia. La realidad jurídica a estudiar queda de este modo cumplidamente estructurada. Es importante subrayarlo. E importa subrayarlo aquí, precisamente aquí donde, como antes recordamos, ha abundado tanto la unilateralidad temática.

Veamos las principales desviaciones. Dice Pascual Marín: El problema foral ha sido objeto, hasta la fecha, de una triple incomprensión. Incomprensión política, incomprensión jurídica e incomprensión histórica. Cada una de ellas tiene su propio y peculiar responsable:

a) De la incomprensión política son responsables, según el autor, tanto el Poder central como los propios catalanes. El primer error del Poder central, coincidente con el advenimiento de la casa de Borbón, consistió en abolir los fueros de Aragón y Valencia: el problema pasa a ser considerado desde un punto de vista político-partidista y no se logra otra cosa que aumentar el confusioinismo al tiempo que la cuestión fundamental permanece intacta. Por parte de los propios catalanes la culpabilidad comienza al poner de manifiesto agudamente «el irracional y latente sentimiento nacionalista». (La doctrina que inspira el Movimiento Nacional es la que, en opinión de Pascual Marín, valora justamente los términos.)

b) En la incomprensión jurídica del problema foral hay que distinguir, por su lado, dos aspectos: 1.º, incomprensión de los investigadores que han confundido conceptos (entre ellos, Fe-

derico de Castro), y 2.º, incomprensión por parte de los encargados de aplicar la norma jurídica. Para el primer error cabe proponer como acertada la doctrina de Ramón María Roca Sastre, siendo una solución para uniformar el desafortunado criterio jurisprudencia — anotado en segundo término — la especialización de los magistrados y hasta la creación de una Sala en nuestro alto Tribunal Supremo que resolviese tales cuestiones.

c) La incomprensión histórica es también radical. Por una parte, Pascual Marín denuncia la ruptura verificada por el Código civil con un pasado glorioso. En segundo lugar, se propugna la vuelta a los elementos informativo de nuestro Derecho, apuntado que, «si bien es cierto que las ferencias existen, no son éstas tan insolubles como las hizo el absolutismo extranjerizante de la Codificación». Y con esto Pascual Marín, que como jurista auténtico trasciende al plano de la acción efectiva (nos referimos de modo especial a la excelente colección de fuentes que desde su cargo de Gobernador Cívil de Segovia viene dirigiendo), jurista y político a la vez — y por ello mismo — ha sabido dar al tema el mejor enfoque entre los que su peculiar realidad permite. — M. J. de P.

VÁZQUEZ DE MELLA: *Textos de Doctrina Política*. Estudio preliminar, selección y notas de RAFAEL GAMBRA. Prólogo del Excmo. Sr. Ministro de Justicia Don ANTONIO DE ITURMENDI, Publicaciones Españolas. Dirección General de Información. Madrid, 1954. Gráficas Arte; 239 págs. Precio, 15 pesetas.

En el panorama político español de finales del siglo XIX, comienzo y mediados del presente, pocas figuras guardan un tan gran valor como la de don Juan Vázquez de Mella. Por ello era inexcusable la edición de sus obras, escritos o discursos en la Colección de Textos Políticos que ha comenzado a editar y está llevando a buen término Publicaciones Españolas. No vamos en esta recensión, que

está marcada ante todo por la brevedad, a intentar recoger, ni tan sólo señalar lo que fué la doctrina de Mella, lo que representó en la vida y la política española de su tiempo lo que en la actualidad representa en la coyuntura histórica en que vivimos.

Por ello vamos tan sólo a señalar que los Textos Políticos que Rafael Gamba ha seleccionado para este volumen, lo han sido con cuidado y muy

en particular, con un perfecto y total conocimiento de la obra general de Vázquez de Mella.

Sus discursos parlamentarios en momentos de suma gravedad para la Patria, sus discursos de carácter propagandístico han sido recogidos —íntegra o parcialmente dentro del libro que recensionamos— con suma habilidad y buen juicio por parte del señor de la Gamba.

Pero acaso sea lo más interesante a destacar dentro de esta nota es el amplio estudio que a la obra a que nos referimos ha puesto él mismo.

Todos los capítulos de este estudio «El legado de Mella», «El concepto de la soberanía social», «El proceso federativo», «Lo que fué y no fué Vázquez de Mella» guardan un gran conocimiento de lo que fué don Juan

Vázquez de Mella, de sus ideas y de todo aquello que constituía la más honda raíz de su pensamiento cristiano y político. En estas páginas se centra a un hombre y a una tarea. Una tarea que luego se va viendo hecha realidad en las páginas de sus mejores discursos.

El libro lleva, antecediendo al estudio de Gamba un prólogo que es un breve pero primoroso ensayo político sobre Mella debido a la pluma del Ministro de Justicia don Antonio de Iturmendi.

La obra, cual todas las editadas por Publicaciones Españolas, tiene cuidada presentación tipográfica y como todas las de esta Colección unos utilísimos índices que facilitan sus tareas al estudioso.—J. S.

FEDERICO CASTEJÓN: *La Unificación del Derecho: Situación actual y medios propuestos para su desenvolvimiento*. Madrid, 1953; 20 págs.

Este breve trabajo es la ponencia presentada por el autor al IV Congreso Internacional de Derecho Comparado, preparada por encargo del Comité Nacional Español de Derecho Comparado.

Después de considerarse en él suficientemente los fenómenos tanto técnicos como legislativos, las etapas teóricas y las finalidades del Derecho Comparado, las instituciones dedicadas a su estudio, los temas generales del III Congreso Internacional de Derecho Comparado (Londres, 1950), los acuerdos sobre unificación penal del I Congreso Penal y Penitenciario hispano-luso-americano y fi-

lipino (Madrid, 1952), y los acuerdos del IV Congreso Internacional de la International Bar Association (Madrid, 1952), sobre métodos de unificación del Derecho, se arriba a las conclusiones sobre fin, método, etapas y procedimientos para la unificación legislativa y Federación mundial de institutos comparatistas, bajo la dirección del Comité de Derecho Comparado de la U. N. E. S. C. O.

Una abundante y selecta bibliografía sobre el tema aumenta el valor de este claro y sintético resumen de la situación actual del problema de la unificación del Derecho.—SALUSTIANO DEL CAMPO URBANO.

JOSÉ CORTS GRAU: *Curso de Derecho Natural*. Editora Nacional. Madrid 1953; 395 págs.

Esta obra, como el autor explica en el prólogo, es refundición de otras dos ya bien conocidas: la *Introducción gnoseológica a la Filosofía del Dere-*

*cho* (que apareció por primera vez en «Ediciones Escorial» el año 1941) y los *Principios de Derecho Natural*. Ambas, tal como ahora se ofrecen,

constituyen un libro de texto para el primer curso de la Facultad de Derecho, muy claramente escrito, y que recoge un haz de cuestiones introductorias que enlazarán después con la Filosofía del Derecho en cursos posteriores.

La *Introducción gnoseológica* se abre con unas consideraciones previas sobre el hombre, en tanto es sujeto de toda actitud filosófica y del orden jurídico; breve antropología en la que se describen las visiones naturalista y pragmática del hombre, y se expone con detalle mayor la doctrina clásica y cristiana de la unidad sustancial de alma y cuerpo, con las secuelas que de ella se siguen en orden a la teleología y teología de la vida humana, libertad, inseguridad y felicidad. Luego, tras de dar razón de lo que es la actitud filosófica y fijar las notas que implica y su relación con la ciencia, se pasa a plantear el problema del conocimiento, resuelto en las dos actitudes extremas y antifilosóficas del dogmatismo y el escepticismo, implícito a veces este último en modalidades gnoseológicas relativistas. En conexión con estas últimas surgen infinidad de brotes pragmáticos, a cuya descripción se dedica otro capítulo. Ya en un terreno específicamente jurídico, trátase del positivismo, doctrina del sentimiento jurídico, direcciones sociológicas o sociologistas, escuela histórica, neokantismo stammleriano, teoría pura de Kelsen y derivaciones en la propia Escuela de Viena, dirección fenomenológica y doctrinas existencialistas. Respecto a estos dos últimos temas, debe señalarse que los esclarecimientos estrictamente filosófico-jurídicos van precedidos por otros de valor introductorio y general.

Tras de una última consideración sobre la doctrina de los valores, que cierra la parte primera, se pasa a un análisis extenso de la ley natural, mostrando primero las bases gnoseológicas del yusnaturalismo y después sus caracteres, conexiones primordiales y contenidos. Pero estos no se ex-

ponen escolásticamente, en su totalidad orgánica, sino en forma esquemática, e insistiendo en los puntos de interés más actual. Más en detalle, consignemos que en esta segunda parte, levemente mayor que la introductoria, estudia en sucesivos capítulos las diversas manifestaciones de la ley, la conexión entre la moral, la justicia y el derecho, seguridad, coacción y equidad. Y por lo que toca al contenido de la ley natural el derecho a la vida, reconocimiento de la dignidad personal, propiedad, contrato, matrimonio, sociedad y autoridad política, soberanía y resistencia al poder, Estado, Nación y Patria, formas de gobierno, Estado e Iglesia, «Cuestión Social», funciones judicial y penal y derecho internacional.

Las exigencias pedagógicas, a las que se pliega este curso de modo ejemplar, imponen la omisión de muchas cuestiones secundarias, reconocida ya por el autor en las primitivas ediciones de las obras ahora refundidas. Pero es de señalar que en cada nueva edición se han venido añadiendo cuestiones nuevas (así el capítulo sobre el existencialismo, que faltaba en la edición de 1941), retocando o renovando profundamente otras y enriqueciendo la bibliografía. Esta sigue siendo, en todo caso, selectiva.

Sobre el esqueleto tomista —no fosilizado— apoya Cortés la ciencia jurídica actual, sin contrahacerla ni exponerla de modo fragmentario como desgraciadamente suele ocurrir a veces. Además, hay en el libro una muy clara veta de antropología filosófica, desde San Agustín a Peter Wust; ecos de Renard (doctrina del derecho natural) y cierto patetismo cálido que no enturbia la línea ideológica, sino que la hace más brillante. La que puede considerarse cuestionable, desde un punto de vista metódico es abrir el curso con una exposición gnoseológica. Acaso fuera mejor aplazarla hasta la explicación de la Filosofía del Derecho.— R. F. CARVAJAL.

JENOFONTE: *Hieron.* (Texto, traducción y notas de MANUEL FERNÁNDEZ GALIANO.) Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1954. I vol. de 32 págs. de texto griego y 32 de traducción.

El famoso diálogo sobre los medios que ha de emplear el príncipe gobernante directo para labrar la felicidad del pueblo que rige, con el título de «Hieron o sobre la tiranía» que se refiere al tirano, tomada la palabra en su sentido puramente griego, se ha incorporado ahora a la colección bilingüe de clásicos Políticos que el Instituto de Estudios Políticos dedica a ofrecer el mejor pensamiento y la mejor doctrina de los mejores clásicos universales en claras y cuidadas ediciones. La obra dialogada teórica del ateniense que es casi siempre sólo recordado como historiador, resulta una de las más adecuadas para la parte expositiva divulgadora que anima los propósitos de la colección tanto para traer al primer plano del estudio uno de los textos nuevos presentes en la atención como por la indudable claridad y amenidad del texto de Jenofonte. Pues si autorizadamente su estilo ha sido definido como de sencillez algo ramplona mezclada de cierta hinchazón doctoral, el diálogo resulta ameno y fácil en el texto español para la sensibilidad del lector moderno, quien en la conversación de Simónides el poeta con Hieron el tirano, puede encontrar una soltura casi periodística.

El texto de la traducción y las notas de esta edición española se debe

a Manuel Fernández Galiano, catedrático de filología griega en la universidad de Madrid, quien ha procurado cuidadosamente establecer un texto selectivo, ni demasiado audaz ni conservador en exceso. Para ello ha montado en la previa selección de datos un aparato crítico que ha tenido en cuenta las variantes de los tres más conocidos manuscritos «Vaticanus graecus 1335», «Marcianus 511» y «Laurentinus LXXX 13», así como las lecciones del «Vaticanus graecus 1950» algunas lecciones útiles del «Mutinensis 145» que ha sido objeto de controversia, otras de manuscritos de menor importancia, otras de alguna edición renacentista, y un número mínimo de autores modernos, sobre todo cuando puedan orientarse mejor en paisajes difíciles o hayan entrado en las ediciones críticas de Leipzig 1951, Oxford 1919 y Roma 1937. En total las fuentes acumuladas por el Sr. Fernández Galiano han sido doce principales y representan un empeño de exactitud tanto como de claridad. Por lo cual, a pesar del aparato científico de la preparación, la presentación va escasa de notas, pues éstas sólo pretenden ayudar al lector en pasajes poco claros. Así todo viene a parar tanto respecto al texto heleno como al texto castellano en una mejor comprensión.---  
R. G. B.

MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Bartolomé de las Casas*. Volumen primero. Delegado de Cisneros para la Reformación de las Indias (1516-1517). Sevilla, 1953; XXVI-768 págs.

La figura de Bartolomé de las Casas, traída y llevada por cuantos escritores actuales se han ocupado de la colonización española en América, estaba necesitada de un estudio concienzudo sobre fuentes históricas de pri-

mera mano. No fué el clérigo sevillano un teorizante más o menos genial cuya aportación se encuentre solamente en sus obras, sino hombre que con el pensamiento supo conjugar la acción, y hasta la pasión, no-

ble pasión, según unos en defensa de una causa justa, la libertad de los indios americanos; pasión impulsada por móviles menos confesables, en opinión de otros, que contribuyó a forjar la leyenda negra antiespañola.

Divididas de tal suerte las opiniones acerca de la significación histórica de Fray Bartolomé, nada más fácil que la interpretación de sus actividades y de sus escritos desde puntos de vista derivados de la concepción política o histórica de cada exégeta. Tan sólo un estudio biográfico a fondo es susceptible de aclarar la verdad en torno al sacerdote sevillano. En él, como muy pocos escritores, vida y obras están íntimamente conjugadas: los escritos de Las Casas son un género más de actividad desplegada por él para la consecución de un empeño que le acompañó desde la juventud hasta la tumba, la protección a los indígenas americanos. En la defensa de sus ideales Fray Bartolomé nos ha dejado numerosas huellas documentales, con arreglo a las cuales es factible trazar una biografía más completa que las existentes del discutido religioso, que, aparte de su interés humano, dé respuesta a una cuestión fundamental: ¿fué sincero Las Casas al referir los hechos de que fué actor o testigo?

Pocos investigadores más capacitados para responder a esta pregunta, capital para una acertada interpretación de Las Casas, y, en general, para reconstruir la azarosa vida del dominico, que el profesor de la Universidad de Sevilla, don Manuel Giménez Fernández, largos años dedicado a investigaciones sobre la colonización española en el Archivo de Indias, por el que parecen haber pasado demasiado de ligero cuantos con anterioridad se han ocupado de Fray Bartolomé.

No oculta el profesor Giménez Fernández una clara simpatía hacia su biografiado. Sin ella resultaría imposible acometer una empresa de la envergadura de seis voluminosos tomos, de los cuales el que constituye materia de esta glosa supone por sí sólo méritos bastantes para acreditar a su

autor los títulos de investigador laborioso, psicólogo profundo y sagaz crítico. Obra de estas características no puede ser emprendida sobre hechos o personas indiferentes o repulsivos para el historiador. Pero la simpatía no es causa de recusación en quien forma su convicción con una base documental tan ingente e interesante como la utilizada por el catedrático de Sevilla.

Por el contrario, la clara afinidad de creencias y pensamientos entre Giménez Fernández y su biografiado es la mejor garantía de la probidad científica con que la empresa ha sido acometida por un historiador que «sigue creyendo con fe viva y profunda, resistente, gracias a Dios, a las más encontradas contrapruebas, en Dios, en Cristo, y en la Iglesia Católica, a cuyo supremo juicio somete como siempre su doctrina y conducta. Y dentro de los inmodificables límites de esta ortodoxia católica, continúa, en uso de su libertad cristiana, manteniendo la profesión de una ideología intelectualista en lo gnoscológico, realista en lo metafísico, providencialista en lo histórico, personalista en lo social, e institucionalista en lo jurídico y económico, que siempre que pudo proclamó y que siempre ha inspirado sus escritos». (Págs. XVIII y XIX.)

Cualquiera que sea el juicio que pueda merecer Fray Bartolomé de las Casas, desde ningún ángulo visual puede ser mejor comprendida su doctrina y valorada su actividad que desde el de hombres, como en el caso del profesor Giménez, que creen y sienten de una manera análoga a como creyó y sintió el dominico sevillano. Su biografía se empieza así a leer con la emoción de revivir unos momentos decisivos en la historia de la patria, conducido por la experta pluma de quien discrimina las auténticas grandezas, las de orden moral, en medio de las concupiscencias de toda clase que acompañan a las grandes gestas nacionales. Logra de esta manera el catedrático de Sevilla un perfecto equilibrio: el interés humano de la trama histórica hace tolerable al no especializada la



amplia documentación, mientras ésta avala la veracidad de las conclusiones, muchas veces discrepantes de las ordinariamente recibidas por la crítica anterior.

\* \* \*

El primer acto del drama lascasiano, desarrollado a lo largo del volumen ahora comentado, es de corta duración, comprende solamente aquella parte de los años 1516 y 1517 en que es por segunda vez Regente de Castilla el Cardenal Cisneros. Muchas veces se ha descrito la situación difícil de los reinos españoles entre la muerte de Fernando el Católico y la llegada a la península de su nieto, el Futuro Emperador. El juicio de los historiadores resultaba virtualmente unánime en ensalzar las insospechadas dotes de energía del anciano Regente frente a la nobleza turbulenta, aforante acaso de los desenfrenos de la época de los Trastámara, pero faltaba el capítulo de cargos contra los burócratas, clase nueva creada por los Reyes Católicos, que si fué dócil instrumento en manos de Isabel, a los diez años de la muerte de ésta poseía una fuerza de indudable eficacia.

Señala Giménez Fernández el papel preponderante que dentro de esta burocracia desempeñó un grupo de aragoneses, gentes de confianza del Rey Católico en el período de luchas más o menos francas con Felipe, su yerno. El clán aragonés, compuesto de familias descendientes de judíos en su mayor parte, ejercía un poder casi omnímodo en las Indias en momentos en que las Leyes de Burgos de 1512 eran insuficientes para contener los apetitos más inconfesables de colonizadores poco escrupulosos que se sentían fuertes, seguros del apoyo de Fonseca, Conchillos, Zapata y otros hombres de gobierno de la lejana metrópoli, muchos de ellos partícipes en repartimientos y sinecuras de Indias.

Con tintas acres, pero apoyadas en fiel documentación, pinta el profesor Giménez Fernández el panorama de las Antillas en aquel momento, en que la

autoridad de don Diego Colón —res-taurado en la gobernación que ejerciera su padre gracias a su alianza familiar con el Duque de Alba— era totalmente inoperante ante la distribución de competencias entre gentes ligadas al clán aragonés. La única voz discordante es la de los dominicos, celosos de su misión evangelizadora, como años más tarde había de serlo su hermano de hábito Francisco de Vitoria ante la que postergaban los intereses terrenos, no descurridos por otras órdenes religiosas. Fray Pedro de Córdoba y Fray Antonio de Montesinos fueron los primeros representantes de lo que Giménez Fernández califica de movimiento humanista cristiano en favor de los indios.

Fruto de este movimiento fueron las primeras medidas, tomadas en vida de don Fernando de Aragón, alguna de las cuales, contenida en las Leyes de Burgos de 1512, susceptible de mejorar la condición material y moral de los indígenas, se vió neutralizada por un nuevo repartimiento de indios realizado por Alburquerque, del cual resultaron beneficiarios los propios gobernantes del bando aragonés.

En esta situación llega a España Bartolomé de las Casas, portador de cartas de recomendación de Fray Pedro de Córdoba para otro dominico ilustre, el Arzobispo de Sevilla Fray Diego de Deza, quien había de facilitarle el acceso ante el viejo Fernando V. La entrevista con el monarca no pudo ser más infructuosa: enfermo el rey, no otorgó a Casas otra merced que la de escucharle más tarde en Sevilla, donde la muerte no había de permitir regresar a Fernando.

La gestión había, pues, de ser comenzada cerca de Cisneros, elevado por segunda vez a la Regencia, y de sus consejeros en asuntos de Indias Fray Francisco Ruiz, Obispo de Avila, y el doctor Palacios Rubios, sin que aún se hubiese despejado la incógnita respecto del papel que podría desempeñar Adriano de Utrecht, enviado por Carlos de Gante como embajador cerca de su abuelo.

No descuidó Fray Bartolomé en trasladarse a Madrid tan pronto como supo que Cisneros se había establecido en esta villa. Documentos encontrados por Giménez Fernández permiten asegurar que la disposición del Cardenal era suavemente favorable para atender las quejas formuladas por Las Casas, lo que acredita como veraz la relación de aquellos sucesos que muchos años más tarde había de escribir el clérigo sevillano, y relaciona la misión de éste con algunas de las medidas tomadas por Cisneros, tales como la destitución del secretario Lope de Conchillos y la incautación del tesoro de Indias. El instante era el más favorable: Adriano distaba mucho de servir de obstáculo a los planes de Casas, y el Cardenal podía sentirse más seguro que nunca al recibir una plena confirmación de sus poderes por Carlos I.

Todos estos auspicios favorables a la causa patrocinada por Fray Bartolomé fueron insuficientes para su pleno éxito. Lo único que pudo conseguirse, no sin meditaciones y prolijas discusiones, en las que a veces, tanto como las necesidades de la evangelización hubieron de pensar conveniencias de tipo material, fueron unas *Instrucciones para la Reforma*, que habían de aplicar frailes jerónimos enviados por Cisneros.

A través de la obra de Giménez Fernández se percibe claramente cómo el Cardenal llegó a ver bastante claro en los asuntos de Indias, tanto en lo que afectaba a los males como en cuanto a los posibles remedios. Las *Instrucciones* se apartan lo mismo del criterio esclavista de Gil González Dávila que del radical de Las Casas, favorable a la absoluta libertad personal y, en cierto modo, política de los indios. En la mente del Cardenal, los indígenas americanos eran capaces de razón natural, pero no lo suficientemente instruidos para elevarlos a la categoría de *sui iuris*, por lo cual el régimen más conveniente habría de resultar una especie de servidumbre de la gleba, lo suficientemente dulcificada

en relación a las Leyes de Burgos para hacer imposibles los abusos que al amparo de éstas se habían cometido en los últimos años.

No excluía totalmente la decisión de Cisneros la existencia de comunidades indias libres, al lado de otras intervenidas y de un tercer tipo en las que se había de conservar el régimen de encomiendas, sin olvidar un complemento indispensable, que la reforma alcanzase también a la «República de los españoles». A estos efectos, es Palacios Rubios el encargado de redactar dos documentos, más tarde refundidos en uno sólo, en el que se contenían las *Instrucciones* a los comisionados.

Aunque atenuados en algunos extremos los puntos de vista de Fray Bartolomé, no deja lugar a duda que la redacción de las *Instrucciones* supuso un triunfo para éste, aunque el tiempo había de demostrar que bastante efímero.

La clave residía, como siempre, más que en las leyes, en los hombres encargados de aplicarlas. Y, en opinión del profesor Giménez Fernández, los religiosos de la Orden de San Jerónimo defraudaron la confianza que en ellos había depositado el Cardenal Regente. Desde luego, puede afirmarse rotundamente que la conducta de los comisionados no se cohonesta por defecto de sus atribuciones: éstas eran lo suficientemente amplias para remover cualquier obstáculo a su tarea. El gran conecador del Derecho canónico que es el profesor Giménez, ha podido trazar con líneas clarísimas la silueta jurídica de la función encomendada a los Padres Jerónimos. No menos conecador de los Cánones fué en su tiempo Cisneros, que aplicó más de una vez en sus actos de gobierno las distinciones entre potestad de jurisdicción ordinaria y delegada, propia y vicaria, elaboradas por las decretales y recogidas en el Derecho castellano. A la luz de estos conceptos jurídicos, los Jerónimos designados por Cisneros no eran ni jueces ni gobernadores, como más de una vez se ha sostenido, sino delegados de la corona con

plenitud de facultades para la realización de la reforma a ellos encomendada, incluso la de deponer y sustituir a toda clase de funcionarios, sin que supusiese merma de estas atribuciones las otras designaciones hechas por el Cardenal de Juez Visitador —Alonso de Zuazo— y de Procurador de los Indios —Fray Bartolomé de las Casas—, ambos subordinados en sus respectivas funciones a los Padres Jerónimos.

La actuación de éstos es descrita por Giménez Fernández con colores que resultarían demasiado fuertes, de no estar inspirados en una documentación de primera mano como toda la utilizada por el profesor de Sevilla. Abren los comisionados una información, y parecen tener especial empeño en que las declaraciones más extensas y mejor escuchadas sean precisamente las de los presuntos beneficiarios de los abusos que se intentaban corregir. No satisfechos con esta manera de proceder, los Jerónimos dejan incumplidos mandatos de Cisneros tan terminantes como el de quitar los indios que les habían sido repartidos a jueces y oficiales, por ser estos, según dicen en carta al Cardenal, «gente de confianza».

Fué éste el único punto en que —en correspondencia e incluso en Reales Cédulas desconocidas para los anteriores historiadores— Cisneros desaprobó las medidas tomadas por sus delegados. En lo demás, ya en el verano de 1517, el Cardenal confirmó las provisiones tomadas por éstos o aplazó su aprobación hasta la anunciada llegada del joven monarca.

En este momento Fray Francisco se sabía ya vencido y carente del apoyo regio que respaldase su autoridad. Bien le comprendió Fray Bartolomé de las Casas, de regreso a España ante la defección de los Jerónimos, que, incansable en su actividad, se dispone a preseguirla cerca de Carlos I.

\* \* \*

Hasta que Giménez Fernández dé a conocer las etapas sucesivas del pensamiento y la obra del dominico sevillano, es pronto para adoptar un ademán crítico ante su obra. Con el volumen primero a la vista, es posible que no falte ahora quien se considera herido en su españollismo por la narración serena de unos episodios de nuestra colonización en los que existieron conductas que nada tuvieron de ejemplares, pero difícilmente los críticos que se coloquen en este ángulo visual podrán hacer rectificaciones fundamentales a una obra tan firmemente basada en fuentes directas como es la de Giménez, tanto más cuando éste ha pulverizado los libros antilascasianos, que hasta este momento gozaban de no merecida autoridad, como el de Serrano y Sanz y los de cuantos siguieron las huellas de este historiador.

La enseñanza fundamental que se obtiene de este primer tomo es la consistente en llegar a la convicción de que Fray Bartolomé de las Casas fué más veraz de lo que en los medios cultos españoles se le suponía. Aunque tal vez no lo fuese en toda ocasión, sobre todo en la de manejar números respecto a los indios exterminados, género de cálculo en el que los españoles somos muy comúnmente propensos a la hipérbole, Fray Bartolomé no inventa hechos: los que relata respecto a esta primera etapa de sus peripecias aparecen ampliamente documentados en las investigaciones del profesor Giménez.

Larga tarea resta al profesor sevillano para seguir las rutas de su biografía en el período de medio siglo en que éste sobrevive al Cardenal Cisneros, pero es de esperar que su amor a la verdad y su inmensa capacidad de trabajo no decaiga hasta ofrecer al público culto en los sucesivos tomos de su obra un fruto tan sazonado como las bien construídas y apasionantes páginas de este primer volumen.—ADOLFO MIAZA DE LA CUEVA.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉJICO: *Estudios Sociológicos*. Primero y Segundo Congreso Nacional de Sociología. Méjico, Universidad de Guadalajara; 347-357 páginas respectivamente.

El preámbulo del primero de estos dos volúmenes aclara que el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, bajo la dirección del Dr. Lucio Méndieta y Núñez, ante la evidente necesidad de impulsar en Méjico los estudios sociológicos y penetrar por medio de ellos en la realidad de los fenómenos vitales tanto de Méjico, en particular, como del mundo en general, convocó a principios del año 1950 a los Catedráticos de Sociología de las Universidades y Centros Mejicanos y a todos los estudiosos de las ciencias sociales, tanto mejicanos como extranjeros para que reuniesen su saber y experiencia en un Congreso Nacional mejicano de sociología. El resultado de los dos Congresos primeros se recogieron en las actas de cuyo contenido hacemos un resumen para los lectores de la REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍICOS.

El primer tomo, es decir, el que corresponde al año 1950 tiene un carácter preferentemente antropológico y pragmático, apenas hay temas que correspondan a la sociología teórica propiamente dicha. Los trabajos del doctor Méndieta y Núñez, los del licenciado Jorge del Valle y los del licenciado Montes de Oca, se refieren, con preferencia, a la metodología en sentido práctico y a la organización y a la enseñanza.

Son en todo caso de interés para el conocimiento de la sociedad mejicana, los trabajos que se dedican a la familia rural mejicana y su industria doméstica, a las clases sociales y de particularísimo interés los que se refieren a la prostitución y a toxicomanía y alcoholismo. Son estos temas que tienen hoy suma importancia en Europa y resulta, por consiguiente, del mayor interés sociológico compararlos con los

temas análogos en situaciones análogas en el continente americano.

En los temas libres tiene un interés especial el estudio del Dr. Francisco Carmona Nenclare, dedicado a la inautenticidad de lo social, que no es sino un comentario a la tesis de Ortega y Gasset sobre el mismo tema. Para el autor, Ortega ha montado su tesis derivándola de la realidad social española. El *homo hispanicus* es un ser humano inauténtico. Para el doctor Carmona Ortega tendría, de aquí su tesis, una cierta incapacidad mental para la comprensión del *tú*. En cuanto a la aportación del licenciado José Villanueva acerca de si la sociología es una ciencia natural o una ciencia de espíritu, plantea problemas que exceden a las posibilidades críticas de esta recensión colectiva, pero es un excelente resumen en el que se pone con rigor el problema.

En cuanto al segundo tomo, es decir, al que corresponde a 1951, está excesivamente vinculado a Jalisco. Resultan así disminuidas las dimensiones universales del Congreso, sin que esto sea una crítica, porque no hay que olvidar que se trata del segundo Congreso Nacional de Sociología y que la expresión «nacional» tiene un sentido bien claro. No obstante, eludiremos los trabajos concretos de folklore, antropología jalisciense, etc., para fijarnos en los trabajos de mayor generalidad y superior valoración teórica. Dentro de estos tiene interés el estudio del doctor Stuart A. Queen, dedicado al problema de si puede dirigirse el desarrollo de las ciudades. Se trata de un excelente trabajo, concreto, sistemático y construido desde un conocimiento riguroso de la materia. Tiene también interés el estudio del doctor Floyd Dotson sobre las asociaciones voluntarias y la estructura social ur-

bana. Pero uno de los mejores trabajos de este tomo es el del doctor José Medina Echevarría, titulado «Acercas de los tipos de inteligencia». El profesor Medina Echevarría se propone examinar si existen formas de vida intelectual más o menos relacionadas con la posición que en una sociedad ocupen sus representantes. Parte del supuesto, supuesto dramático, del intelectual emigrado, en cuya situación ciertos problemas se constituyen en problemática acuciante y permanente. Nadie más próximo a una vida intelectual falseada encarnada en tipos de existencia substituta o vicaria, que el intelectual emigrado. Pero en la medida en que hoy todo intelectual en cualquier situación corre el peligro de una existencia falsificada y artificial, el emigrado se constituye en la expresión típica de un fenómeno general. ¿En qué medida se trata de una perversión de la inteligencia? ¿A qué se debe este fenómeno? ¿Hasta qué punto conviene a una sociedad el mantenimiento de tales formas de la vida individual? El profesor Medina Echevarría responde a estas preguntas con suma penetración. Distingue tres tipos de inteligencia: La inteligencia funcional, dedicada a resolver situaciones existencialmente dadas y que no pueden evadirse. Son las inteligencias vinculadas a lo cotidiano. Un segundo tipo sería el de la inteligencia desvinculada o distante, que es aquella cuyas situaciones problemáticas no presentan urgencias nacidas de la vida cotidiana sino que más o menos relacionadas con ella, sólo se ofrecen propiamente en el plano simbólico de la

cultura. La situación problemática no está inmediatamente dada en los datos concretos de la experiencia, sino en su elaboración conceptual. Un problema de poética, dice el profesor Echevarría, se ofrece ciertamente tan real como uno de carpintería, pero los efectos de su solución no son en modo alguno comparables. Distingue, por último, una inteligencia marginal, cuyas situaciones problemáticas se le ofrecen en virtud de poseer una perspectiva que no suele ser la común. Se enfrenta con cuestiones de la existencia diaria, pero en unas formas en que no son todavía percibidas por los demás. A partir de esta división tricotómica, intenta el profesor Echevarría resolver las preguntas que en un principio se plantea.

El estudio de Pitirim A. Sorokin, «Estructura mental y energías del hombre», es una reiteración de puntos de vista ya conocidos de este autor, expuestos en la forma esquemática y arbitraria que le es habitual. De los tres estudios últimos, referentes a la «Introducción al estudio de las fuerzas sociales» por Oscar Alvarez Andrews, el titulado «Teorías sobre las culturas de la masa», por Paul Meadows, y «Las variables en la definición del grupo», por Alfred MacLung Lee, este último es el de mayor interés. Se trata, en efecto, de un excelente estudio en que se recogen otras investigaciones del autor y que habrá que tener en cuenta en todo caso como aportación imprescindible para una teoría de los grupos humanos.—E. T. G.

JOSÉ VILANOVA: *El Derecho como objeto cultural*. Separata de la «Revista Universidad», órgano de la Universidad Nacional del Litoral. Núm. 25. Santa Fe, 1952: 74 págs.

Este trabajo intenta, según afirma el autor, contribuir al esclarecimiento de una perspectiva fenomenológico-existencial sobre la cultura y a la ubicación del derecho en ella. Para tal

contribución el autor comienza por distinguir entre naturaleza y cultura, oponiendo las ciencias del espíritu y las ciencias naturales. Una vez que se ha establecido el ámbito general

en el que se puede insertar la cultura, se diferencian los objetos culturales de los objetos naturales. Para lograr esta diferenciación se recurre a Heidegger y a su concepción del mundo como amanualidad. El análisis de esta concepción lleva a la consideración de la vida y a la búsqueda de una interpretación total de ésta que, con arreglo al criterio heideggeriano, únicamente puede hacerse desde el planteamiento del tema de la muerte. Con esto acaba el primer capítulo del presente folleto. Se dedica el segundo a la distinción entre lo auténtico y lo inauténtico y a la consideración de lo valioso como consecuencia de la autenticidad. Se define lo que es la actitud auténtica y la inauténtica y una vez que se ha delimitado el objeto cultural y la autenticidad de los valores culturales, se pasa a la consideración de la cultura en cuanto tal. Entendiendo a la naturaleza como desconcretización del mundo amanal y, por consiguiente, como desafectación de valor se averigua el sentido de estas perspectivas viéndolo desde Husserl y perfeccionándolo con las teorías heideggerianas. Se concluye con un esbozo de una sistemática sobre los objetos culturales. Con esto llegamos al capítulo quinto dedicado a los objetos egológicos y a un apéndice en el que se estudia la acción y se realiza un «aporte» a la fenomenología de la voluntad.

El lector de las setenta y cuatro páginas de apretada letra que forman el folleto de don José Vilanova, no puede menos de lamentar una vez que ha concluido su lectura, que exige poca atención, que el pensamiento de Heidegger, y en general la filosofía alemana contemporánea, se hayan divulgado en sus aspectos más triviales, originando la creencia de que el conocimiento terminológico superficial y la buena intención con que se espuma lo más asequible de las obras de estos filósofos es bastante para lanzarse sin más a construir por cuenta propia. En el folleto que recensamos hay demasiadas vaguedades e imprecisiones, oscuridades y vacíos y, sobre todo, una falta de adecuación tal del contenido al título, que no es posible elogiarle ni recomendarle. El derecho como «objeto cultural» no es el contenido del artículo del señor José Vilanova, que ahora se edita en separatas.

Quizás fuera menester afanzarse en determinados supuestos de la doctrina ecológica del derecho, para entender cumplidamente, en la medida de lo posible, el contenido de este folleto, pero como la propia teoría ecológica no ofrece suficiente base para una especulación científica original, el resultado sería aproximadamente el mismo de intentar salir desde ese punto de partida más lejano y sobreentendido. E. T. G.

EUGENIO MONTES: *La Estrella y la Estela*. Ediciones del Movimiento. Madrid, 1954; 352 págs.

La voz y el pensamiento de Eugenio Montes, juglar político de nuestra gran Historia y alma peregrinante de metafísicos desvelos, ha sido compendiada en un extraordinario libro dado a la luz pública por Ediciones del Movimiento, bajo la simbólica titulación genérica de: «La Estrella y la Estela».

Con este poético enunciado, Montes ha querido determinar a través de los textos de su disertación, de un lado,

la luz, el horizonte y el norte que reclaman el rumbo de la ecuménica singladura española ante el futuro, cara a la estrella de su destino histórico; del otro, la cicatriz y el surco determinado irrevocablemente por «lo español» en el tiempo pasado. He aquí «Estrella» y «Estela» —orientación y huella— fijando el meridiano exacto de nuestra posición en el mundo actual.

Para Eugenio Montes, que observa

los aconteceres en el tiempo y en el espacio, en la dinámica de la acción y en las determinantes de la geografía; siempre a través de su mentalidad y conciencia de europeo; que mira a Europa como el parto de las tres Gracias del intelecto: Cultura, Religión y Política, surgidas de la espuma del Mediterráneo y que considera el fáustico escenario de estas playas —donde lo mágico y lo lógico encuentran su natural y armónica conjugación— como el vientre que alumbró la Civilización con Grecia, el orden clásico se encuentra amenazado por una pleamar de lo extraeuropeo que nos acecha como un día medos y fenicios acecharon las costas de la Hélade. En este trance de paralelismo histórico, Montes proclama que es misión de España —fiel guardadora de milenarias culturas— dirigir la próxima batalla, que como en Salamina, habrá de defender los tesoros espirituales paridos por el genio europeo, y para ello, grita su arenga ilusionada como un Aristodemo ibérico: «... ha llegado el momento de que la remozada España le quite las arrugas a esa milenaria, venerable y querida que se llama Europa.»

En la exacta e impresionante lección de Filosofía de la Historia que Eugenio Montes nos ofrece en este volumen, la argumentación nace de los más profundos antecedentes y se proyecta hasta las más distantes previsiones, para convertir en norma y conclusión toda experiencia abstracta y todo episodio sin aparente relación con el futuro. Así, este «gran escritor fundacional» nos enseña, como el advenimiento de la Falange a la vida española, se fué gestando al igual que un proceso natural y biológico, para en-

carñar la «protesta telúrica de España contra todo cuanto quería aniquilarla».

Mucho se ha escrito sobre estos temarios, pero difícilmente se podrán encontrar conceptos más poéticos y exactos; argumentos más interpretativos y definidores y razonamientos más hondos y auténticos que los que canta y dice la lírica falangista de Montes al calar en la entraña española de ayer, de hoy y de mañana, y que en su esencia vienen a ser como el conocimiento, la exaltación y el doctrinario de las virtudes de nuestras clases medias, que con el desbordamiento mesocrático, inauguraron el «otoño gótico» que hizo florecer nuestro Siglo de Oro.

Por eso, estos textos de Montes son más ambiciosos que otros de cuantos se han escrito alrededor de los acontecimientos advenidos a España durante los últimos cuatro lustros; porque en ellos, no solamente se revisa la estela del pasado que quedó a nuestra popa, sino que se descubre a proa la estrella de un mañana que ya se oye llegar con apocalíptica trompetería... Porque hasta 1945, se hablaba de naciones y de fronteras, pero hoy se habla de síntesis transcendentales y los problemas y las actitudes han de tener valor de universalidad. Y esto es lo que Eugenio Montes nos descubre. Que la solución revolucionaria que la Falange quiso para España, podría ser para Europa actitud salvadora en el momento en que los bárbaros se precipiten de nuevo sobre nuestra Civilización y que el concepto espiritual del hombre tal y como lo definiera José Antonio, vale para toda la Humanidad.—FEDERICO DE URRUTIA.

LINO RODRÍGUEZ ARIAS BUSTAMANTE: *La tutela*. Bosch, Barcelona, 1954; 330 págs.

Como ha dicho Beltrán de Heredia en el prólogo de esta nueva obra de Lino Rodríguez Arias, se trata de un libro completo de fondo y de forma,

«y no sólo desde un punto de vista exclusivamente teórico, sino también en su aspecto práctico que aparece extremadamente cuidado en su casuísti-

ca», del que «queremos destacar solamente un punto que consideramos de notable interés y es el que ofrece presentándose como una correlación lógica de las ideas que el autor viene, desde hace tiempo, sosteniendo en torno a una concepción comunitaria del Derecho. No basada, por consiguiente, en puros conceptos filosóficos sino con posibilidad de aplicaciones concretas en nuestro Derecho positivo, como la presente, en torno a la institución familiar, tan necesitada de estudios completos y sistemáticos, con sólida formación doctrinal.»

Para Rodríguez Arias, los caracteres esenciales de la tutela son los siguientes (Cfr. pág. 53): 1.º Que es permanente, porque subsiste durante el tiempo que la hacen necesaria las condiciones que dan origen a su constitución. 2.º En general, en el sentido de afectar a la persona y a los bienes del tutelado. 3.º Es retribuida, configurándose como un mandato legal. 4.º Es obligatoria. 5.º Y, para algunos, es un cargo público, puesto que la función del tutor no es más que una manera que el Estado tiene de otorgar la protección a la infancia, deber éste que constituye uno de los más importantes del poder público.

El libro se divide en trece capítulos que tratan, respectivamente, de la configuración doctrinal de la tutela; evolución histórica; Derecho comparado; Precedentes históricos españoles y sistema de Código civil; Derecho foral; Personas sometidas a la tutela; Organos de la tutela; el tutor; el protutor; el Consejo de familia; constitución, ejercicio y extinción de la tutela; cuentas de la tutela y tutela de hecho, y conclusiones.

La obra se completa con un apén-

dice, en el que se incluye un estudio del profesor Montel, de la Universidad de Turín, sobre «El nuevo Código Civil italiano en materia tutelar».

Y dan un valor práctico indudable a la misma los índices que por artículos del Código Civil, de sentencias de nuestro Tribunal Supremo y de resoluciones de la Dirección General de los Registros se incluyen en ella.

Para darnos cabal cuenta del significado de este trabajo, basta recoger las siguientes palabras de Adolfo de Miguel, que figuran en el estudio preliminar que le precede: «Logra el autor, en su monografía, concertar las verdades abstractas de la doctrina con los postulados de la inspiración política y las fórmulas viables de la técnica jurídica. En sus conclusiones —disciplinadas por un certero criterio selectivo y práctico— propugna soluciones como la del Consejo municipal de pupilos que responden a principios comunitarios más afines a la tutela de autoridad que a la de familia; realismo capaz de superar la aparente uniformidad del régimen tuitivo, de corte francés e implantación de un sistema pluralista más flexible, que adose a la tutela en sentido propio la curatela —precipitadamente suprimida por nuestra codificación—, y distinga, por otra parte, los supuestos de guarda personal de los de vigilancia o administración patrimonial; concepción del tutor como figura dinámica y no meramente decorativa; renovabilidad del cargo; que alivie, acortándola, la pesadumbre de la carga tutelar; Consejo de familia puramente potestativo; efectiva intervención fiscal, fomento de la iniciativa popular y otros criterios radicales, ya aludidos algunos de ellos con anterioridad.»—J. G. P.

MARCELLO CAETANO: *Lições de Direito Constitucional e de Ciencia política* (1951-1952). Coimbra, Editora Lda., 1952; 303 págs.

Las obras destinadas a los escolares —tal ésta del profesor M. Caetano— ofrecen una especial dificultad para la crítica. Y esto, por dos razones. La

primera, porque el lector encuentra en ellas limitado su horizonte por unas finalidades pedagógicas que, a veces, hacen dudar si tal o cual ausencia,



esta o aquella imprecisión se deben a un propósito de facilona simplicidad o, por el contrario, tienen su raíz en una auténtica y culpable limitación del autor. Por otra parte, la crítica es difícil al quedar tasada la libertad del escritor y encasillado, como si dijéramos, en «Programas oficiales» que le imponen ya minuciosamente el contenido de la asignatura. Y es por ello, precisamente, por lo que la labor del revisionista debe limitarse, en estos casos, a unos puntos muy concretos.

En primer lugar, al método. El objeto de las presentes «Lecciones» es el estudio del Derecho constitucional portugués, y esta finalidad la consigue Caetano por una vía que conviene apuntar. Consiste en una descripción previa de las constituciones de algunos países (Inglaterra, EE. UU., Francia e Italia fascista), para de estos «hechos» obtener los correspondientes «conceptos» político-jurídicos. Y cuando el alumno alcanza de este modo los adecuados instrumentos mentales, se le encara con el sistema constitucional que más de cerca le interesa, es decir, el propio de su nación.

Esto por lo que se refiere al plan expositivo de la obra. Porque en la elección del método para seleccionar aquellos hechos político-jurídicos Caetano no se decide por soluciones extremas. La regla fundamental (*a cada disciplina científica convém un método de investigação*) tiene que ser aplicada con algunas reservas. Reservas, empero, que no le imposibilitan aceptar «en su orientación general» los rumbos trazados por Laband y Jellinek (págs. 9-15).

Caetano se preocupa fundamentalmente del precedente histórico y propone a él otros planos comparativos. Utilizando la expresión de Marcel Prétot (*Précis de droit constitutionnel*, nue-

va ed., París, 1949; pág. 23), diríase que formula un *derecho comparado en el tiempo*, con olvido del derecho comparado «en el espacio». Lo que importa, en verdad, serías consecuencias. Y es que, como advirtiera B. Mirkine-Guetzévitch, una y otra vías —independientemente utilizadas— resultan insuficientes: es necesaria una confrontación simultánea *en el tiempo y en el espacio* (Vid. «Revue internationale de droit comparé», 1949, núm. 4). Confrontación que al ser completada con el estudio de la influencia ejercida por aquellos regímenes históricos sobre el mundo contemporáneo nos da una visión en tres dimensiones, útil tanto a la ciencia constitucional como a la ciencia política.

Esto no supone —y el mismo Mirkine-Guetzévitch lo reconoció expresamente— la exclusión de una *constitutio terminí*, especie de meta y prueba en la que el método comparado somete sus resultados a un detenido examen.

La ruta seguida por Caetano en sus «Lecciones» está orientada por esta pretensión terminal. A través de sus páginas la disciplina adquiere un carácter fundamentalmente práctico, ofreciendo al alumno un esquema útil, positivo, que recuerda en cierto sentido aquella vieja advertencia de Barthelémy: «¿porqué motivo el derecho constitucional no podrá ser una ciencia de observación, útil y positiva? El funcionamiento práctico, la anatomía, e incluso la fisiología y patología de las instituciones pueden ser objeto de estudio científico», colocada en una de las primeras páginas de su *Traité élémentaire*. Orientación práctica que eficazmente se realiza aquí en unas páginas sencillas, de fecunda claridad expositiva.—MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA.

NELSON DE SOUSA SAMPAIO: *Ideologia e Ciência Política*. Livraria Progresso, Editora. Bahía, 1953; 336 págs.

Así como hay libros infieles a la promesa de sus títulos, otros desbor-

ofrecen al lector una perspectiva más amplia que la prevista. La obra de Sousa Sampaio pertenece, sin restric-

ciones, a este segundo grupo. A partir de un tema central, a saber, el problema crítico de la ciencia política o problema de la legitimidad científica de sus contenidos, se encuentra pretexto para construir una historia filosófico-política, para trazar un esquema del sistema de las ciencias políticas y para formular los requisitos básicos de una teoría jurídica del Estado, en términos de actualidad. Puede adelantarse, sin reservas, que la obra es de seguro valor en lo que respecta a sus capítulos expositivos donde el autor muestra una rara capacidad de síntesis y franco dominio en la materia, aparte de haber trabajado con excelente bibliografía.

No es un azar que el autor haya atacado el tema del conocimiento político haciéndose cargo del impacto gnoseológico que la teoría marxista de la *ideología*, sirviendo de pórtico a la moderna sociología del conocimiento, lleva consigo. La preocupación por el tema desde hace unas decenas de años es universal, y obras importantes como las de Scheler, Mannheim, Barth, Lieber, Geiger y otros, son la mejor prueba de esa actualidad. Ahora bien, la cuestión que suscita el pretendido carácter reflejo del mundo del espíritu, adquiere visos dramáticos, en lo que a la ciencia política respecta. Pues no cabe duda alguna de que es con respecto a sus contenidos, donde la tesis marxista puede intentar verificaciones empíricas de alguna probabilidad. Tanto si se trata de la fijación de los elementos ideales de esa ciencia, como si se la reduce a una tarea meramente descriptiva de las conexiones que imponen regularidad dentro de un determinado marco de fenómenos sociales, el foco a partir del cual la dogmática marxista cree posible proyectar la luz sobre todo el campo —las clásicas «Produktionsverhältnisse»— constituye un aspecto de la realidad social que el político y también el investigador de la realidad política, tropiezan a cada paso. Para la literatura marxista que cuenta entre su elenco con una obra como la de Dietzgen en la que

temáticamente se formula una lógica proletaria, es claro que no hay lugar para la duda, pero al margen o allende el marxismo, la cuestión de las relaciones entre orden político y estructura económica, está de suyo en pie. Sousa Sampaio intenta resolverla sobre la base de una crítica marxista que quiere ser rigurosamente inmanente: «... se puede afirmar dentro de la propia doctrina marxista-leninista que la política disputa el primado a la economía... toda la obra de Marx, incluida su economía, se subordina a un fin práctico de naturaleza política, pues, conforme a su undécima tesis sobre Feuerbach, su pensamiento no es ya una teoría pura o una interpretación más del mundo, sino un instrumento para transformarlo...» (pág. 101). El rigor intelectual que una bien llevada crítica inmanente supone es plausible, pero el autor —en este y en otros puntos— parece haber contado con Marx en la medida estrictamente indispensable para apurar su crítica, pero no para apurar a Marx. Sencillamente la dualidad «política-economía» de que el autor se sirve, no es marxista; Marx trabaja de modo exclusivo sobre una *realidad*, el universo social cuya estructura básica está determinada por las relaciones de producción para la satisfacción de las necesidades del hombre en sociedad. La distinción entre «idea» y realidad» valedera metodológicamente, se cancela en el plano ontológico, con idéntico rigor que en la filosofía hegeliana que le sirve de premisa, aunque desde un plano inverso.

Sousa Sampaio remata el amplio debate de que da cuenta sobre la validez científica del conocimiento político, desmontando las objeciones clásicas: caracterización de lo político como reino de la facticidad pura exento de toda legalidad intrínseca, y afirmación de la irracionalidad constitutiva del hombre como sujeto político. También en este aspecto es de reconocer un positivo valor a su aportación, pero para nuestro gusto el autor acepta

dogmáticamente una noción ideal de ciencia fijada por el patrón físico-matemático que no rige hoy con la universalidad de la época de Galileo. Medida por ese canon la ciencia política, incluso como sociología empírica de la realidad política, tropezará siempre con dificultades críticas.

Finalmente, es de notar que el problema abordado por el investigador brasileño, postula una delimitación estricta de la ciencia política como tal y en este sentido parece que la tripartición propuesta por Sousa —sociología política, filosofía política y teoría jurídica del Estado— no puede ser condu-

cida a una unidad lógica de principio y hace oscilar peligrosamente el objeto temático de lo político hacia campos fronterizos. Ahora bien, ocurre preguntar, dejando al margen la cuestión de una filosofía política, ¿hasta qué punto queda agotado el análisis científico de la realidad política, mediante la consideración sociológica y la jurídica? ¿No equivale esto a una disolución de la ciencia política en cuanto a tal? Ciertamente es que se afirma también positivamente una «filosofía de la política», más esto devuelve la aporía desde otro ángulo: ¿es ciencia o filosofía?.—JESÚS FUEYO.

PATRICK ROMANELL: *Verso un naturalismo crítico*. Taylor. Torino, 1953; 81 págs.

El nuevo naturalismo filosófico que se ha extendido entre los pensadores norteamericanos y que coincide en ocasiones con ascendencias neo-positivistas, es poco conocido del estudioso no especializado europeo, por lo que este librito de Patrick Romanell es de suma utilidad en orden a la divulgación de esa nueva filosofía americana. El primer decenio de este siglo, decía William P. Montague, fué un período de cambio y revolución para la filosofía americana. En efecto, el pragmatismo tradicional por obra de algunas inteligencias superiores, entre las que descuella la de John Dewey, se transmuta en un neo-positivismo de sentido naturalista que hoy está dando frutos sazonados.

¿En qué consiste este naturalismo crítico? Se trata fundamentalmente de considerar antes el *vivir* que el *dudar*. Una sustitución del teórico, en cuanto hombre contemplativo, por el teórico en cuanto hombre de acción. El pensador está en una particular relación e interacción con su ambiente, pero en ningún caso en abstracción o lejanía irremediable del mundo en cuanto medio. Para el naturalismo crítico todo está implicado y es funcio-

nal al orden de las relaciones naturales. De aquí que se repudie enérgicamente el engaño del exclusivismo y que desde el convencimiento de este engaño se rechacen las cuatro simplificaciones exclusivas que ha sufrido la metafísica occidental. A saber: el materialismo, el idealismo, el dualismo, el fenomenismo.

El fundamento desde el cual se rechaza este exclusivismo es el fundamento científico montado sobre el experimento en cuanto experiencia científica. La filosofía se constituye así en una técnica con un sistema instrumental que no excede ni altera la lógica instrumental de las ciencias naturales. La lógica no se resuelve una lógica formal, sino en una lógica pragmática. El fundamento de la filosofía es la continuidad del análisis y el descubrimiento concreto con resultados que cooperen a la perfectibilidad. La disparidad que por algunos filósofos occidentales se ha considerado radical entre lo existencial y lo normativo, pretende ser superada por el naturalismo crítico; de aquí que se intente construir una moral naturalista montada sobre la observación y el experimento que no determinan necesaria-

mente la verdad, pero que la fundamentan objetivamente. El naturalismo crítico aparece de esta manera simultáneamente como una legítima reduc-

ción a términos más concretos de la metafísica tradicional y como una posible superación de la misma. — E. T. G.

FRANCOIS PIÉTRI: *Mes années d'Espagne 1940-1948*. Librairie Plon. Paris, 1954. Imprimeurs Editeurs, 8 Rue Garanciere; 295 págs. 840 frs.

Muchos son los embajadores —Hayes, Hooare, Escobar, Cantalupo— extranjeros en España durante la conflagración mundial, que nos han dado sus Memorias. Todas ellas, salvo las del vizconde de Templewood, están escritas con las normas que a todo diplomático deben de impulsar, todas ellas se ajustan, pues, a la verdad y son, por lo tanto, en el caso presente, testimonios irrefutables de la neutralidad española.

El libro de Francois Piétri, gran caballero, gran francés, historiador ilustrado, es, sin duda de ningún género, entre todos aquéllos, acaso también entre todos los que vengan a publicarse, el más firme y sincero alegato de esa neutralidad que algunos de un modo turbio y oscuro se empeñaron en negar. Pero no es sólo alegato el libro de Piétri, es también acusación de conductas a los que en un tiempo reconocieron cosas, que luego sin que nada variase se pusieron alegremente a negar. Es, pues, un libro valiente, sincero y claro el del ex embajador de Francia en Madrid.

Su gestión, día por día, va quedando en capítulos cuyos títulos despiertan

tan un interés que se cumple totalmente al leerlos, así los aliados, el Eje, el Africa del Norte, los refugiados, Madrid sin Embajada.

Todo un interesante período político y diplomático está firmemente trazado en las páginas del libro de Piétri, en donde en todo momento se pone de relieve su conducta clara y eficaz.

Su gestión como Embajador de Francia, no de estos ni de los otros franceses, está también harto clara en este libro en donde en un epílogo se recogen páginas muy interesantes de su proceso ante los Tribunales de depuración francesa.

Pero hagamos tan sólo mención de sus alegatos ante aquéllos, para decir de nuevo el valor de esta obra y su ardiente sentido español. Tan sólo en un punto tuvo yerro el político, el embajador, es éste cuando cree que ciertos grupos españoles y en ciertos momentos carecían de fuerza. Un canto a la caballerosidad española late muy profundo a lo largo de las páginas del libro de Piétri, escrito con el buen idioma que en sus obras es norma habitual.—J. S.

GÉRARD DUPLESSIS-LE GUÉLINEL: *Les Mariages en France*. Cahiers de la Fondation Nationales de Sciences Politiques. Librairie Armand Colin. Paris, 1954.

Los estudios demográficos tienen en Francia una nutrida y brillante representación desde que en 1778 publicó Moheau sus *Recherches et considerations sur la population en la France*. Pero así como las tasas de natalidad y nupcialidad han atraído incesantemente

la atención de los estudiosos la aparente estabilidad de la tasa de nupcialidad ha hecho que su investigación sea desdeñada. En el siglo pasado Quételet escribía: «El matrimonio, que se contrae con gran frecuencia en las circunstancias aparentemente más ca-

prichosas y fortuitas, sigue una marcha tan regular que las cifras anuales se reproducen con una constancia mayor que los fenómenos naturales (muerte) en los que nuestro libre arbitrio no interviene de ningún modo.» Los números a que se refería Quételet son las tasas brutas de nupcialidad, número de nuevos casados dividido por el total de la población ( $\approx M/P$ ).

Esta tasa es una media estadística de carácter muy general: se forma por compensación de tasas extremas, las divergencias están en ella encubiertas. Una media sólo caracteriza a una población muy homogénea en que las desviaciones son pequeñas. Duplessis-Le Guénel se propone —como ya lo había hecho otro sociólogo en tiempos de Quételet, Adolphe Bertillon— estudiar los diferentes valores que toma la propensión a contraer matrimonio en distintas circunstancias. Para ello ha seguido dos caminos:

1. La utilización de tasas específicas de natalidad: referidas no a la población total sino al total de personas en estado y edad matrimoniales. Ha prestado más atención a las tasas masculinas —frente a lo que se hace usualmente— ya que, por corresponder al varón la iniciativa, puede constituir, como diría Engels «ejércitos matrimoniales en reserva».

2. La comparación de las proporciones de nuevos casados por grupos de edad y zonas geográficas (departamentos franceses): el método comparativo ha revelado una rica diversidad en el espacio por debajo de la aparente uniformidad en el tiempo. Así como en la tasa bruta de nupcialidad no es posible descubrir un movimiento de larga duración —es sensible a fenómenos de coyuntura, crisis económicas, guerras, epidemias, pero en seguida se ajusta al nivel anterior— estas tasas revelan una tendencia: la frecuencia de los matrimonios aumenta, la edad en que se contraen disminuye.

Este proceso de generalización del matrimonio viene asociado a una dis-

minución de la natalidad. La correlación de ambos fenómenos ha revelado a Duplessis un hecho singular y pocas veces señalado: la frecuencia de matrimonio aumenta con la disminución de la natalidad. La comparación de diferentes tiempos y lugares lo pone a descubierto:

— Entre 1861 y 1931 la proporción de mujeres casadas ha aumentado en un 12 por 100, su fecundidad ha disminuido en un 43 por 100.

— En los Departamentos en que hay más solteros es mayor la natalidad.

La posibilidad de limitar voluntariamente el número de hijos quita al matrimonio gran parte de sus cargas y responsabilidades y aumenta la propensión a contraerlo. La disociación entre la nupcialidad y natalidad es quizá el fenómeno demográfico más revolucionario de los tiempos modernos.

Según Paul Gemeahling, profesor de Demografía en la Facultad de Derecho de la Universidad de París, que incitó a Duplessis a emprender este trabajo, este libro es la primera obra de conjunto de carácter científico dedicada al matrimonio en Francia. Este estudio debería abarcar dos problemas: Frecuencia y solidez de los matrimonios. En este trabajo, como ya lo advierte su autor desde el principio, sólo se considera la frecuencia. Es pues, fundamentalmente, un estudio estadístico. Notable no sólo por el considerable acopio de datos sino también por la interpretación que hace de ellos.

Más que una comprensión sociológica del matrimonio se ha propuesto una explicación de datos, entendiendo la palabra explicación en el sentido que tiene usualmente en las concepciones científicas modernas: explicación —por medio de correlaciones y comparaciones— de las relaciones entre ciertos hechos de que se parte.

Esta limitación es metodológica y no implica ninguna afirmación de índole metafísica sobre la naturaleza de los hechos: viene impuesta por los lími-

tes del contenido del estudio —la frecuencia de matrimonios en Francia durante los últimos 150 años.

Una investigación del matrimonio como institución social requeriría un estudio más amplio y un método diferente— no analítico— y pudiéramos decir que este que comentamos es, ante todo, una compilación y sistematización de materiales utilizables en una síntesis posterior.

La disociación voluntaria de nupcialidad y natalidad puede explicarse por hechos materiales: dificultad económica de sostener una familia y posibilidad técnica de controlar la natalidad. Pero el hombre tiene la facultad de elegir entre posibilidades, de someterse a las presiones sociales o de hacerles frente. Una u otra actitud dependen del sistema de valores que prevalece en una sociedad y en una época y de la firmeza de la adhesión de los individuos a esos valores.

El contenido sociológico de la palabra matrimonio es distinto según el lugar y la época y sólo inteligible en el contexto de estructuras, fuerzas y

valores sociales. Consciente de esta limitación del método estadístico ya que «fenómenos regidos en gran parte por la moral y por consecuencia por la libertad humana no pueden ser completamente agotados por la estadística» (Eduard Jordan en un artículo sobre interpretación de estadísticas matrimoniales), Duplessis aventura una hipótesis sobre el sentido de estos fenómenos. E interpreta la mayor frecuencia y juventud de los matrimonios franceses como un síntoma de descomposición familiar. Citando a Simone de Beauvoir llama la atención sobre la transformación de la institución familiar en un sentido individualista «unión libremente consentida entre individualidades autónomas». Como escriben Lambert y Costa Pinto «porque los lazos familiares se relajan, porque el marco que la familia ofrece a las actividades sociales se esfuma, un número cada vez más grande de individuos siente cada vez más urgentemente la necesidad de organizar un hogar sobre bases exclusivamente conyugales».—J. IBÁÑEZ ALONSO.

STATE OF ISRAEL: *Government year-book*, 5713 (1952). Government Printing Press. Jerusalem. 419 págs.

Se trata del Anuario del Gobierno del Estado de Israel correspondiente al año 1952. Como en el comienzo del mismo ya se advierte, esta edición inglesa está hecha sobre el original hebreo y los datos que en ella se recogen corresponden al año fiscal, comprendido entre abril de 1951 y marzo de 1952. Sin embargo, se han incluido en atención a su interés y con carácter excepcional, datos que no corresponden a este período, sino que son posteriores a la fecha de 31 de marzo de 1952. Estos casos han sido señalados oportunamente en el texto para que el lector pueda advertirlos.

El contenido es muy completo y aquellos que se interesen por acontecimientos o cuestiones referentes a la vida del Estado de Israel encontrarán

en esta obra datos y abundante información sobre los temas siguientes: Composición del Gobierno, del Congreso, Presidencia del Estado, actividades y contenido de cada uno de los Departamentos ministeriales, organización sionista mundial y Agencias judías, organización de la Iglesia y comunidades religiosas en Israel, legislación fundamental del Estado, agricultura, inmigración, desenvolvimiento económico, demografía e investigaciones científicas patrocinadas por el Gobierno (con exclusión del Ministerio de Defensa) en instituciones científicas superiores o en industrias.

El Anuario se cierra con 154 páginas de datos estadísticos sobre territorio y clima, población, migración, colonización, salud, agricultura y pesquerías,

construcción, industria, trabajo, transporte y comunicaciones, precios, comercio exterior, finanzas, educación, justicia y policía, nivel social y funcionarios. Todo este material estadístico va precedido de tablas explicativas para facilitar su utilización.

En el capítulo referente a la legislación fundamental, se han recogido los textos de diversas leyes, como las de nacionalidad, organización del Gobierno, inmunidades parlamentarias y otras.

Ben-Gurion, entonces primer Ministro del Estado de Israel, firma una extensa introducción titulada «Israel entre las Naciones», en la que se resalta la importancia histórica del pueblo de Israel y pasa revista a los principales problemas que su pueblo tiene planteados, deteniéndose especialmente como es natural, en los de política internacional y en los que hacen referencia a las relaciones con los países del Oriente Medio.—FERNANDO MURILLO RUBIERA.

FREEDOM AND WELFARE: *Social Patterns in the Northern Countries of Europe.*

Edited by George R. Nelson. Denmark. Assisted by Aune Mäkinen-Ollinen. Finland. Sverrir Thorbjörnsson, Iceland. Kaare Salvesen, Norway. Göran Tegner, Sweden. 1953.

Aunque ningún lazo político los liga, los cinco países nórdicos suelen ser considerados como una unidad: su situación geográfica, su historia común, sus relaciones culturales, autorizan tal punto de vista. Este paralelismo situacional está reforzado por una orientación común —por la búsqueda de un modo de vida basado en el deseo de paz y de desarrollo armónico de los individuos. Existe en ellos una semejanza básica en la forma de enfrentarse con ciertos problemas que presenta la vida de una comunidad. Desde 1920 se ha celebrado reuniones periódicas entre los Ministros de Asuntos Sociales de los cinco países y en 1947, a propuesta del Ministro islandés, se acordó la publicación de este libro en lengua inglesa. George R. Nelson, Ministro de Asuntos Sociales de Dinamarca, fué nombrado Director de la publicación.

Después de una introducción sobre lo que pudiéramos llamar geografía humana (suelo, clima, razas, industria, gobierno, estructura industrial), se dedican sendos capítulos a los principales aspectos en que se concreta la política de bienestar (Welfare): trabajo, cooperación, familia, vivienda, salud y rehabilitación, seguridad social... La atención se fija en los ras-

gos comunes de su desarrollo. El libro facilita una visión, necesariamente compendiada a pesar de su extensión —539 páginas— de la solución dada a los distintos problemas. Para el que quiera un estudio más detallado se ofrece una bibliografía seleccionada.

El término social —en el sentido en que se aplica en la expresión Ministerio de Asuntos Sociales— empezó recogiendo el contenido de la palabra «caridad», y así se empleaba políticamente. En los últimos años ese contenido se fué dilatando hasta llegar a significar el conjunto de relaciones generales entre los miembros de una comunidad, llegando a coincidir con el sentido técnico que le daban los sociólogos. Hoy la «política social» aspira a promover el bienestar de todos o de la mayoría de los ciudadanos. Ha superado el sentido económico que tuvo en una fase intermedia —redistribución de la renta—, indica una política de «planing» social, y aspira a remover todas las causas de desajuste en una sociedad. La comunidad ha asumido la responsabilidad de asegurar un *standard* digno de vida en ciertos sectores de vital importancia para los individuos. Bajo el impacto de esta convicción está surgiendo una sociedad nueva «un hogar para el pue-

blo» en que la satisfacción de las necesidades básicas está cada vez más socializada.

Los países nórdicos llevan fama de ir en vanguardia en esta dirección. Veamos algunos de los principios que regulan su avance:

1. Carácter democrático: se busca la participación de los ciudadanos en la decisión de los propósitos y del orden de prelación de las realizaciones. Para evitar radicalismos se constituyen comisiones *ad hoc*, antes de legislar, compuestas de interesados y de expertos. La presencia de expertos es una segunda nota fundamental.

2. Importancia dada a la investigación social: podríamos decir, y se ha dicho, que esos países constituyen un vasto laboratorio de experimentación.

3. El progreso se realiza en dos direcciones: aumento de la producción, canalizada a través de una redistribución de la renta y de una organización de la satisfacción de necesidades; y reducción de las tensiones sociales y fortalecimiento de la solidaridad.

4. Para tener una idea de la importancia de la política de bienestar, hay que observar sus implicaciones económicas: del 8 al 11 por 100 de la renta nacional es absorbida por la política social. Se tiende al pago de gastos por el Estado, a través de los impuestos ordinarios. Suecia va a la cabeza en esta dirección: los 6/7 de los gastos sociales son pagados por el Estado.

5. Impuesta por necesidades técnicas, y de acuerdo con esta aportación del Estado, se va a una centralización de la gestión: el Estado absorbe actividades que antes estaban en manos de Organismos locales o de iniciativas privadas. Les quedan a los organismos locales aquellos sectores en que su aportación económica es primordial. La iniciativa privada adopta dos direcciones: cooperación (notable en la construcción de viviendas); y filantropía (sobre todo en cuanto a bienestar de los mismos).

6. A esta centralización de la cuestión acompaña una centralización de la responsabilidad en el Estado, como representante de la comunidad. Quedan algunas: en los Seguros de salud —aquí Enfermedad— y Paro, la responsabilidad recae en los representantes elegidos por los asegurados. Esta centralización viene impuesta no sólo por necesidades técnicas, sino, y especialmente, por la imposibilidad de seguir apelando a la buena voluntad o a la «caridad» de los particulares.

Después de señalar las direcciones podemos dar una ojeada a los límites. En algunos aspectos el avance ha sido reducido y aún nulo:

1. El sistema de seguridad social presenta aún algunas grietas, sobre todo en el Seguro de salud, incapacidad y supervivencia —aquí Vida—, y en la rehabilitación de los desajustados. Además, salvo en Islandia, no se ha resuelto el problema de su coordinación.

2. Aún no se ha enfrentado sintéticamente el problema del ajuste de los individuos a la moderna sociedad industrial —de la relación del individuo con su medio social—. Presentan algunas: la ayuda a familias con muchos niños, la aportación pública y privada en la construcción de casas, la distribución entre trabajo y ocio...

3. Sigue planteado el problema de mantener una política de pleno empleo sin un peligro constante de inflación.

Queda por ver si estas deficiencias son accesorias, si son más bien pausas en un movimiento, o constituyen límites esenciales a toda política de bienestar (*Welfare*). El *welfarismo* está suplantando al liberalismo en sus antiguos reductos. Libertad y bienestar son —según los autores de este libro—, dos caras de una misma realidad. La palabra bienestar designa a la suma de condiciones que hacen posible una libertad real. Pero la realización de esas condiciones acarrea una creciente intervención del Estado. Se ha hablado de un nuevo momento en la evolución del Estado moderno, totalitario en los métodos, liberal en la



ética. Pero aquí tocamos probablemente una de esas tensiones que inevitablemente se presentan en los límites de la existencia humana. El reconocimiento de esos límites no es una incitación a volver hacia atrás. Aunque sólo confusa y anhelantemente divisamos una meta y aunque esta meta se esfuma cuando creemos haberla tocado, es ésta la condición humana —avanzar por tanteos, dialécticamen-

te. Cada momento descubre una dirección en el progreso— y parece indudable que la tarea de nuestro tiempo es dotar al mayor número de hombres de condiciones humanas de vida. Pero quizás debamos tener en cuenta que esta dirección no apunta una meta definitiva, porque no puede ser la seguridad el fin de la vida, ya que esta es, esencialmente, tensión.—J. IBÁÑEZ ALONSO.

THE QUEST FOR PEACE: *Proceedings of the 28th Session Institute of World Affairs. Institute of World Affairs, University of Southern California.* Volumen XXVII, Los Angeles, California, 1952; 186 págs.

Las sesiones del «Institute of World Affairs» de la «University of Southern California», en su 28 sesión se propuso como tema este tan sugerente y actual de «La búsqueda de la paz», reúnen un conjunto de especialistas procedentes de instituciones culturales superiores (Universidades y Colleges) del área del Pacífico de los Estados Unidos, con los que también son llamados a colaborar algunos miembros de instituciones del Centro y Este del país, representantes de Instituciones internacionales o elementos gubernamentales. La 28 sesión se celebró los días del 9 al 12 de diciembre de 1951. Cada día estuvo dedicado a la consideración de un aspecto del tema general: el aspecto religioso, el político, el económico y la organización mundial. Este programa estuvo ordenado del siguiente modo: por la mañana se celebraba una sesión plenaria con tres comunicaciones de extensión reducida en general. De diez a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, una mesa redonda o seminario en el que se discutían cuatro o cinco temas. Luego, los trabajos del día finalizaban con una audiencia pública a la que dirigían la palabra dos personalidades acerca de cuestiones de vital importancia para la paz mundial.

Si me he detenido en suministrar estos detalles antes de entrar en el examen de los trabajos recogidos en

el volumen, no ha sido por otra razón que porque lo considero de interés para que el lector pueda tener una idea de cómo se desarrollan estas sesiones y pueda mejor valorar la publicación de que le da noticia aquí la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS. Estas publicaciones del «Institute of World Affairs» son, en verdad, un modelo en su género y ejemplo digno de ser imitado por todas aquellas instituciones que celebran con periodicidad reuniones y seminarios de tal importancia. Es esta la única forma de conseguir que los beneficios culturales y científicos de una reunión de especialistas rebasen el círculo necesariamente reducido de los participantes y alcancen a todos aquellos que, no importan donde, trabajan también sobre los temas que allí se han puesto sobre la mesa. Publicaciones como ésta salvan del olvido conferencias y discusiones que por su interés merecen la permanencia del libro y dan prestigio a las instituciones que las emprenden.

La modestia de los propósitos de esta sesión, no es el menor de los elogios que pueden hacerse a la dirección de la misma. Conscientes sus participantes de la ambición que puede interpretarse en el tema general que se proponen, y también de la complejidad del mundo presente, ninguno de ellos asiste con la aparatosa pretensión de dar soluciones definitivas. Tan sólo

se quiere hacer un cuadro de problemas, examinar hechos y tener objetividad y claridad al examinarlos. Se ofrece únicamente una buena voluntad en la consideración de un número no reducido de cuestiones en las que están escondidas las causas de la guerra y de la intranquilidad de nuestros días. El examen de esas causas está inspirado por el anhelo de contribuir de algún modo a la búsqueda de la paz. Temor y esperanza dominan los trabajos de estas reuniones. Temor a una guerra que, como dice el profesor Graham H. Stuart, director de la 28 sesión, puede destruir la civilización si no se consigue que la civilización destruya a la guerra. Y esperanza de todos en que la inclinación reflexiva sobre los problemas planteados en el mundo no ha de ser baldía en la búsqueda de las soluciones.

La primera parte, dedicada al aspecto religioso es la más breve. La constituyen dos conferencias cuyos títulos son «La comunidad cristiana y la comunidad de naciones» y la antinomia «Hombre pequeño, mundo grande». Aquí es donde encuentra una excepción lo que acabo de señalar como tónico general de los participantes: la modestia de no querer exhibir soluciones definitivas. Esto es natural dado el plano religioso desde el que se considera la cuestión en este caso. El problema de la paz en el mundo se eleva inevitablemente al terreno de los principios y penetra en las profundidades de las normas que rigen la conducta de los hombres, es decir, donde no cuenta la contingencia de los fenómenos políticos y económicos. El primer conferenciante alude a la tendencia agnóstica o relativista que mina el mundo occidental y pide un vuelta a la tradición cristiana. Pero no cree que en el cristianismo deba buscarse una solución para los problemas que en el mundo se plantean, como quiere el comunismo con carácter absoluto a través de su mística socialista. La contribución del cristianismo debe consistir en ayudar a la comunidad para que salve las diferencias nacionales, de

raza y de clase. El segundo —metodista—, viene a coincidir sustancialmente con el anterior. En un mundo cargado de odio no puede existir la paz, y partiendo de la necesidad de romper el círculo vicioso en que está encerrada la carrera de armamentos, formula cuatro conclusiones que pueden reducirse a la fórmula de combinar el control atómico y de armamentos con una difusión mundial de los principios democráticos. Parodiando al primero, pudieran decirse que, situados en el terreno religioso, ambos piden mucho y muy poco.

Más centradas en la realidad, las otras tres partes del volumen ofrecen el interés de una revisión objetiva de varios de los problemas que están planteados a todo lo largo y a lo ancho del mundo. En la segunda —«la búsqueda política»—, Frank M. Russell considera el papel que el poder juega en las relaciones internacionales, de hoy como las de ayer, como una determinante de la conducta de los Estados. En este juego de poderes a que los Estados se entregan para mantener equilibrios de fuerza, se consigue que las posibilidades de paz se evaporen, Russell acude a la Historia para demostrarlo y comprueba el hecho de cómo los modernos teóricos de la política insisten en el poder como en la meta fundamental de los Estados. Seguidamente Richard W. Van Alstyne, se ocupa de «el triángulo chino-americano-soviético en el Extremo Oriente», analizando la política norteamericana en China, el desconocimiento de la situación del país y la actitud de Rusia en aquel área. Brevemente traza el historial de la crisis de la política de los Estados Unidos en China, para situarnos ante los crudos dilemas que se plantean allí a Norteamérica: guerra de Corea, el compromiso de Chiang, el papel del Japón, el dominio continental de Mao. Buen complemento de la anterior es la conferencia de Robert C. North, «La política soviética respecto de china», en la que se pone de relieve la constancia con que la U. R. S. S. ha

sabido perseguir un propósito político respecto de China sin otras alteraciones que las que las circunstancias aconsejaban, meros cambios de táctica para la consecución de un solo fin, la bolchevización de Asia a través de China.

Las discusiones mantenidas en el coloquio del día dedicado a la cuestión política, tocaron temas tan interesantes como los del rearme del mundo occidental, la situación en el área del Pacífico, la contención del comunismo y el antagonismo con la Unión Soviética. Dar detallada cuenta del contenido de estos coloquios supondría extender considerablemente esta recensión. Su lectura es por demás interesante y buen indicador para seguir las preocupaciones de un grupo de intelectuales norteamericanos ante este cúmulo de problemas.

Cierran la segunda parte del volumen dos disertaciones de muy distinto contenido. La primera, de carácter teórico, está en la línea de la conferencia de Russell acerca del poder, como su título indica, «Las políticas de paz y de poder», si bien aquí se insiste especialmente en que una política de paz no desplaza la necesidad de realizar al propio tiempo una política de poder. La segunda, «Amenazas externas y tensiones internas en el Oriente Medio», considera la especial situación de esa zona neurálgica del mundo, su importancia estratégica y económica y las tres reacciones políticas que el impacto del mundo occidental ha suscitado: la favorable a la occidentalización, la que la rechaza y la que preconiza una asimilación sin pérdida de los caracteres propios.

La tercera parte, de contenido económico, se abre con tres intervenciones en las que se abordan los problemas económicos planteados en tres zonas geográficas distintas: Europa, el Oriente Medio y el Extremo Oriente. El título de la que se refiere a Europa dice bien claro la entidad del problema que considera: «Desacuerdo entre los aliados: las consecuencias económicas del rearme.» El disertante, Henry G.

Dittmar, considera el difícil panorama que los pueblos europeos, principalmente Inglaterra, Francia y Alemania, presentan en el orden económico como consecuencia de las repercusiones sufridas por la política de rearme a que el mundo se ve lanzado. Pero ante ese cuadro, dice, no es dado a los Estados Unidos inhibirse, sino que quieren ser ellos mismos la víctima y el solo camino que no se puede seguir en lograr que la política de rearme no afecte a la integridad de las economías europeas, mucho más débiles que la norteamericana. La importancia económica del Oriente Medio y la complicación de sus problemas, es abordada en un estudio de gran claridad expositiva por Anatole G. Mazour, quien no se atreve a indicar ninguna solución y así solamente solamente a confiar en los recursos de la inteligencia humana para ir resolviendo las cuestiones que en el orden de la economía nacional se plantean. Choh-Ming-Li se refiere a un problema económico que, pese a su extensión y dificultad, no aparece en la realidad internacional con el relieve de los dos anteriores. Tal es el de la distribución de la tierra en los países del Extremo Oriente, y sus repercusiones en la pacificación del continente asiático.

La recuperación de Europa, la economía doméstica norteamericana y su importancia para la paz mundial, el equilibrio económico de Hispanoamérica y la integración de las economías como un remedio para la paz, son otros tantos temas sobre los que se debatió en el coloquio abierto en el día dedicado al aspecto económico. Día que concluyó con dos conferencias de títulos bien significativos: «Paz, pero no a cualquier precio» y «La búsqueda de la paz», esta última pronunciada por una personalidad tan acusada como la del presidente de la «Ford Foundation», Paul G. Hoffman.

La última parte de esta sesión del Instituto consideró su tema a la luz de la organización internacional. Tres conferencias aparecen dedicadas a tres estructuras que implican agrupaciones

de distinto sentido y extensión pero de igual trascendencia en el sistema mundial contemporáneo: la Organización de los Estados Americanos, la Liga Árabe y la Commonwealth, esta última de características tan peculiares que constituye una especie única, lejos de la agrupación regional, pero sin que tampoco pueda ser presentada como un modelo imitable de organización internacional. Estas tres estructuras, salvadas sus diferencias, vienen a ser un anuncio del aserto del profesor Alexander DeConde, quien afirma la posibilidad de que «los problemas de los poderes políticos y de la paz mundial, pueden ser quizá solucionados a largo plazo solamente por una fuerte organización internacional de alcance universal, ayudada, no entorpecida, por sistemas regionales».

Como temas de coloquio se plantearon en este último capítulo de la sesión los de la posible influencia de la opinión en la política internacional, las tensiones internacionales en el seno de las Naciones Unidas, el papel de las

Agencias especiales en la causa de la paz y la unificación de Europa. Temas todos de la mayor importancia como puede verse.

Por último, el tema de la seguridad colectiva como la gran defensa de la paz, y una extensa exposición, está a cargo del director de la 28 sesión del Instituto, Graham H. Stuart, sobre la organización del Departamento de Estado y su intensa actividad para salvaguardar la paz internacional.

Tal es en apretada síntesis el contenido de este volumen en el que se han recogido trabajos de muy distinta índole, pero todos interesantes. Su lectura es del mayor interés y la actividad que representa debe ser considerada con toda atención. Una publicación como ésta, es necesario decirlo, es la coronación de los trabajos de un auténtico Seminario que, de otro modo, queda incompleto y se condena a limitar en mucho los frutos que deben proponerse.—FERNANDO MURILLO RUBIERA.

L. H. ADOLPH GECK: *Soziale Betriebsführung*. Verlag W. Girardet. Essen., 1953; 307 págs.

El tema de la dirección social de la empresa es un tema típico de nuestro tiempo. La empresa no ofrece sólo problemas relativos al capital y al trabajo. Según han ido transcurriendo los años, desde 1848 aproximadamente hasta ahora, el problema de la dirección de la empresa se ha matizado de problemas sociales. Se puede incluso decir que el problema social es hoy uno de los más graves y de los que mejor definen el éxito de una empresa moderna.

Atendiendo estrictamente a la estructura de la empresa se puede hablar de una dirección que puede ser técnica y que no tiene por qué coincidir con la dirección social de la empresa cuyos problemas superan a los estrictamente técnicos. Pero tanto la dirección técnica como la dirección so-

cial coinciden cuando la empresa ejecuta sus fines en el ámbito del trabajo industrial. Analizando las diversas formas en que la empresa actuante adopta como orientación de los problemas sociales, hallamos tres principales: la dirección social con un carácter patriarcal, la que tiene un carácter preferentemente liberal y la que se orienta según los principios del cooperativismo. El desarrollo histórico completo de los diversos matices ha de estudiarse en dos etapas generales separadas por el paréntesis de la primera guerra mundial. La que preferentemente interesa es la segunda, que se extiende desde 1920 a 1950. En este período histórico se estudian por el profesor Geck los problemas de la dirección social de la empresa en los Estados Unidos de América, en Gran

Bretaña, Francia, Italia, Suiza, Austria, Bélgica, Holanda, Extremo Oriente y Alemania. España queda excluida por razones que afectan a la peculiar estructura político-económica del país.

El capítulo cuarto de la primera parte se dedica al desarrollo científico de la doctrina de la dirección social de la empresa, con un *excursus* acerca de la palabra y concepto que sirve de título y de tema al libro. Lo mismo que en el caso anterior, el desarrollo doctrinal se estudia por países.

La segunda parte es fundamentalmente teórica y se dedica a la descripción de los fundamentos para una

doctrina de la dirección social de la empresa. Se consideran los distintos elementos que intervienen, desde los operarios hasta el lugar de trabajo, y los diversos modos de dirección social, insistiendo en la dirección personal. Un estudio minucioso de los diversos ingredientes que intervienen, con ejemplos tomados de diversas legislaciones, hacen de esta última parte un ensayo sumamente interesante y útil.

En general el libro, tanto por su sistemática como por el acopio y selección de datos bibliográficos, constituye más que una monografía un excelente manual sobre el tema.—E. T. G.

THILO RAMM: *Ferdinand Lassalle als rechts und sozial philosoph*. Westkurverlag Anton Hain Meinsenheim. Wien, 1953; 225 págs.

Fernando Lasalle, el conocido teórico socialista, ha merecido una larga polémica en el transcurso de las investigaciones teóricas del siglo pasado y en las de éste. Su mentalidad no es tan cerrada como la de Marx o Engels. Hace mayores concesiones. Su subsuelo teórico no es tan completo ni omniexplicativo. Quizás por eso se pueda orientar el pensamiento de Lasalle, según criterios posteriores, lo que es difícil respecto de Marx de no alterar explícitamente sus puntos de partida. En este volumen, el primero de una colección titulada «Historia y Teoría del Socialismo», Thilo Ramm procura dar una exposición resumida pero completa, del pensamiento de Lasalle. En el libro se unen el criterio genealógico con el teórico. Según transcurren los años en que Lasalle escribía sus obras, se analizan éstas estudiando las diversas situaciones teóricas y sociales de Europa. No se trata, sin embargo, hay que subrayarlo, de un libro histórico, sino de un resumen de los puntos de vista doctrinale de Lasalle.

Las primeras obras de Lasalle están definidas por la influencia de Fichte y de Hegel; sus preocupaciones radicales son, por consiguiente, las del fin

del Estado, la constitución del Estado, Estado nacional y Estado universal, y, por último, la libertad individual. En cada uno de estos temas Lasalle hace patente su originalidad intelectual. Se trata, sobre todo, de críticas, pero la crítica a la teoría de la libertad abstracta de Hegel, la crítica al nacionalismo de Fichte y su preocupación por la ciencia en cuanto al punto de vista identificable con el de la política, son suficientes para patentizar, incluso cuando estaba dentro del círculo de las preocupaciones de las grandes personalidades filosóficas del idealismo alemán, la invención intelectual renovadora que siempre movió a Lasalle. Comienza esto a aparecer claro cuando estudia el concepto y desarrollo del Derecho y, particularmente, los conceptos de herencia y propiedad. Su concepción del derecho en general como entidad que se realiza en tres momentos, la idea jurídica, el Derecho natural y el Derecho positivo, sin ser nueva tiene la importancia de introducir al pueblo entendiéndole como totalidad en cuanto depositario del Derecho natural. Una curiosa versión de la doctrina de Fichte sobre la nacionalidad. Teorías nuevas habitual-

mente no incluidas en este orden de ideas, como el tema de la revolución y el terror en relación con el derecho natural, aparecen en la obra de Lasalle en esta evolución hacia las categorías absolutas. De esta manera se estudian en tres capítulos los fundamentos generales de las teorías de Lasalle, dedicando la cuarta parte a las teorías originales. Es aquí donde se estudian las relaciones de Lasalle con Marx joven y las divergencias en las opiniones de entrambos. Por último, se recogen las tesis fundamentales de Lasalle. El método, la unidad de la política y de la ciencia, la identidad del derecho y de la historia, la teoría de los estadios en la imagen racional que Lasalle tiene del hombre y de la humanidad y la doctrina de la dismi-

nación del tiempo en el proceso histórico, que había de influir después en las tesis del socialismo comunista.

El libro de Thilo Ramm es un completo y excelente resumen. No obstante, el lector tiene la impresión de que todo él está orientado desde unas categorías previas a partir de las cuales el autor resume y propone. El lector acaba el libro con el convencimiento de que todo está encaminado a resolver y completarse en algo posterior y más perfecto. Parece que se hubiera analizado un momento teórico, prometededor, que la historia tendrá en un proceso dialéctico que subsumir en doctrinas que recogan lo que en Lasalle había de aprovechable, es decir, de fecundo, suprimiendo, justamente, lo demás.—E. T. G.